



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1561/22

AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos provisionales de derogación de las ordenanzas que a continuación se transcriben, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 26 de abril de 2022, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos al no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos, todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 17.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Ordenanza Municipal que regula el Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Contra el acuerdo definitivo de derogación de los tributos, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Pradosegar, 28 de junio de 2022.

El Alcalde, *Sergio García Martín*.